

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 012/2016- (761) - Año XXVII

Allen, 11 de Agosto 2016.-



SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 034/16-C.D.
Resolución Municipal Nº 0910-16 (01-08-16) PEM

INCLUYE en los alcances de la Ord. Mun. Nº 009/14, a Eric Andrés Rivas Matus, DNI. 37.213.558, en el Lote 01, Manzana 270A, del asentamiento denominado Vidriera I.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 035/16-C.D.
Resolución Municipal Nº 894-16 (26-07-16) PEM

DEJA sin efecto la Ordenanza Municipal 075/06. C.D.

MODIFICA el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 010/06. C.D

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 036/16-C.D.
Resolución Municipal Nº 0933-16 (04-08-16) PEM

AFECTA el lote N.C 04-1-B-270A-02 del Barrio Vidriera, como Reserva Fiscal, para la construcción de un Centro Comunitario.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 861-16 PEM
AD-REFENDUM C.D. Nota Nº 449/16 C.D.(03-08-16)
Mem Nº 123/16 S.G-PEM Solicita publicación.

CREA la partida presupuestaria de Cálculo de Recursos 2016-
Aporte Voluntario Asociación Bomberos Voluntarios Ord.025/16.-

BALANCE DE TESORERIA AL DIA 31 DE JULIO 2016
DE LA MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Se publica en página Nº 03 del presente BOM

ORDENANZA MUNICIPAL Nº034/16- C.D.

Allen, 7 de Julio de 2016.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Eric Andrés Rivas Matus; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita, se lo reconozca como ocupante del lote 01 de la Manzana 270A, ubicado en el asentamiento denominado Vidriera I;

Que el Sr. Eric Andrés Rivas Matus, posee una situación especial, con respecto a la enfermedad de su hija;

Que oportunamente se ha reconocido a diferentes familias en el mencionado asentamiento a los solos fines de conectar los servicios domiciliarios básicos para garantizar una mejor calidad de vida a los ciudadanos;

Que es imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en la que se encuentra el Sr. Eric Andrés Rivas Matus;

Que la entrega de los Certificados es al sólo efecto de la conexión de energía eléctrica.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 07-07-16, según consta en Acta Nº 1191, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCLÚYASE en los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 009/14, al Sr. Eric Andrés Rivas Matus, DNI. 37.213.558, en el Lote 01, Manzana 270A, del asentamiento denominado Vidriera I, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°034/2016 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 910-16 (01-08-16) PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°035/16- C.D.

Allen, 07 de Julio de 2.016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 075/2006. C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo primero modifica el Artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 010/2006. C.D.;

Que en dicho Artículo se incurre en errores de redacción, en cuanto al Artículo que se desea modificar y de la delimitación impuesta a la calle Base Marambio dentro del plan 40 viviendas;

Que la transcripción apropiada debería ser: MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 010/06. C.D. quedando redactado de la siguiente manera "DENOMÍNASE Base Marambio a la calle interna entre Los Perales y Dr. Federico Leloir del Plan denominado 40 viviendas";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 07-07-16, según consta en Acta N° 1191, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DÉJASE sin efecto la Ordenanza Municipal 075/06. C.D. por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 010/06. C.D. que quedará redactado de la siguiente manera: "DENOMÍNASE Base Marambio a la calle interna entre la calle Los Perales y Dr. Federico Leloir del Plan denominado 40 viviendas".

ARTÍCULO 3°: PROCÉDASE a la colocación de los respectivos carteles nomencladores.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°035/2016 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 894-16 (26-07-16) PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°036/16- C.D.

Allen, 28 de Julio de 2.016.

VISTO:

La Nota presentada a este Concejo Deliberante por el Sr. Javier Galarza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se afecte el lote N° 2 de la Manzana 270 A a la construcción de un Centro Comunitario;

Que conforme lo informado por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Allen el inmueble denominado catastralmente como 04-1-B-270A-02 no registra ocupante;

Que el Artículo 5° de la Carta Orgánica Municipal, establece que es función del Municipio fomentar e incentivar la creación de sociedades mutualistas e instituciones culturales y sociales, propendiendo a su mayor eficiencia;

Que asimismo es un deber y una atribución Municipal, gobernar y administrar los asuntos públicos e intereses locales dirigidos al bien común, para promover el desarrollo social;

Que es necesario que los habitantes de un barrio tengan un lugar edificado para efectuar en conjunto trabajos comunitarios en pos de su sector;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28-07-16, según consta en Acta N° 1192, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AFÉCTASE el lote designado catastralmente 04-1-B-270A-02 del Barrio Vidriera, como Reserva Fiscal, para la construcción de un Centro Comunitario.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°036/2016 - CD

Claudia Obligado - Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 0933-16 (04-08-16) PEM.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 861-16 PEM AD-REFENDUM C.D.

Allen, 22 de Julio de 2016.-

VISTO:

Que la Ordenanza Municipal N° 025/2016 establece a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el Poder Ejecutivo Municipal, liquidará en forma perfectamente diferenciable, un Aporte Voluntario de Pesos Cuatro con 00/100 (\$4.00) destinados a la Asociación Bomberos Voluntarios de Allen que figurará en cada una de las facturas por Tasas Retributivas, Vialidad Rural e Inspección, Seguridad e Higiene, remitida a los contribuyentes en fecha según corresponda, de acuerdo al Calendario Fiscal.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 001/2015 C.D. promulgada por Resolución Municipal N° 062/2015

del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Allen para el Ejercicio 2016.

Que en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Allen para el Ejercicio 2016, no se han considerados ingresos y erogaciones provenientes de Aportes Voluntarios de Pesos Cuatro con 00/100 (\$4.00) destinados a la Asociación Bomberos Voluntarios de Allen que figurará en cada una de las facturas por Tasas Retributivas, Vialidad Rural e Inspección, Seguridad e Higiene, remitida a los contribuyentes en fecha según corresponda, de acuerdo al Calendario Fiscal, establecida en la Ordenanza Municipal N° 025/16 del Concejo Deliberante, publicada en Boletín Oficial N° 009/16, de fecha 27 de Junio de 2016.

Que la Ordenanza Municipal 091/94 establece el Régimen de Administración Financiera y Control;

Que el Título IV Artículo 27° inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 091/94 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar al mismo los ajustes que crea convenientes [...] "Cuando ingresen recursos especiales, con o sin afectación, no previsto en el cálculo original" [...].

Que la Ordenanza Municipal N° 091/94 que instrumenta el Régimen de Administración Financiera y Control en el Artículo 6° inciso b) determina que la Secretaría de Hacienda será el órgano rector del sistema presupuestario Municipal, compitiéndole el dictado de normas técnicas para la formación, programación y evaluación del Presupuesto.

POR ELLO:

La Señora Intendente Municipal de la ciudad de Allen AD-Referéndum del Concejo Deliberante

RESUELVE

ARTICULO 1°: CREAR la partida presupuestaria de Cálculo de Recursos 2016: 1.0.0.0.0.0.000 Recursos Municipales - 1.1.0.0.0.0.000 Calculo de Recursos - 1.1.1.0.0.0.000 Ingresos Corrientes - 1.1.1.1.0.0.000 De Jurisdicción Municipal - 1.1.1.1.2.0.000 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal- 1.1.1.1.2.0.023 Aporte Voluntario Asociación

Bomberos Voluntarios Ord.025/16, por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000).-

ARTICULO 2°: CREAR la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2016: 1.1.2.00.0.0.0.00 Presupuesto de Gastos - 1.1.2.03.0.0.0.00 Erogaciones Corrientes - 1.1.2.03.3.0.0.00 Transferencias Corrientes - 1.1.2.03.3.2.0.00 Con Sector Privado - 1.1.2.03.3.2.0.00 Con Recursos Generales - 1.1.2.03.3.2.0.72 Aporte Voluntario Asociación Bomberos Voluntarios Ord.025/16, por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000).-

ARTICULO 3°: La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el Gabinete Municipal.-

ARTICULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 861-16 PEM AD-REFERENDUM C.D.

Refrendada por: Dra. Sabina Costa Intendente Municipal-Griselda Morell Sec. De Hacienda-Dra. Liliana Martin Sec. Legal y Técnica- Javier Cergneux Sec. De Gobierno- Andrea Videla Direc.de Asistencia y Promoción Social a/c Sec. De Desarrollo. - Víctor Curimil Sec. De Obras y Servicio. - Oscar Martínez Sec de Planeamiento.-

Nota N° 449/16 C.D.(03-08-16)-Mem N° 123/16 S.G-PEM(10-08-16)

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 012/2016 - (761) - Año XXVII - se terminó de imprimir el 11 de Agosto de 2016, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación - Escaneo-Impresión - Publicación: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-Sra. Rosa Cuyul.-

Distribución: Sra. Rosa Cuyul.- Sr. Adrián Rivera

CUIDAD DE ALLEN- HONOR Y GLORIA A NUESTROS HEROES



BALANCE DE TESORERIA AL DIA 31 DE JULIO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE ALLEN

BALANCE DE TESORERIA AL DIA 31 DE JULIO 2016

Saldo al 30 - 06 - 16		16,010,961.50
CAJA	64,850.67	
BANCOS (ctas.s/afectación)	5,417,205.14	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	87,271.17	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	10,378,878.37	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	<u>62,756.15</u>	
INGRESOS DEL MES:		12,667,492.81
Tasas Municipales	720,433.20	
*** Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	775,918.81	
* Coparticip. Imp.Prov.y/o Nacionales	7,697,020.86	
** Regalías Petrolif.y Gasíferas	1,744,676.24	
****Tasas Provinciales (Ley 4273)	126,410.60	
*****Regalías 6,5 Mun.Productores & Fondo Federal Solidario	738,108.12	
Venta de Activo Fijo	655,134.95	
Recupero Obras Varias	30,038.01	
Aportes No Reintegrables	<u>4,816.03</u>	
	174,935.99	
EGRESOS DEL MES:		10,885,311.25
Personal	2,980,310.92	
Bienes de Consumo	687,859.96	
Servicios	538,457.42	
Intereses de la Deuda	129,112.72	
Transferencias Corrientes	4,880,255.72	
Bienes de Capital	8,076.98	
Trabajos Públicos	1,070,853.63	
Servicios Públicos	268,355.75	
Amortización de la Deuda	<u>322,028.15</u>	
Saldo al 31 - 07 - 16		17,793,143.06
CAJA	141,737.33	
BANCOS (ctas.s/afectación)	10,832,351.68	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	87,226.67	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	6,669,071.23	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	<u>62,756.15</u>	
	28,678,454.31	28,678,454.31

* Ingreso copartic.por goteo 01-07/29-07-16 - Saldo Mayo 2016 - Compensación Mayo 2016
 ** Ingreso Regalías por goteo 01-06/30-06-16 - Saldo Mayo 2016
 *** Ingreso y compensación Edersa Abril 2016
 ****Tasas Provinciales (Ley 4273) Mayo 2016
 *****Regalías 6,5 Mun.Productores Mayo 2016 & Fondo Federal Solidario Mayo 2016

DEPARTAMENTO TESORERIA, 31 de Julio de 2016

Gloria A. Lopez
 TESORERA
 Municipalidad de Allen

Griseida Morell
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Municipalidad de Allen

Andrés Fuentes
 DIRECTORA GRAL. DE INGRESOS
 PUBLICOS Y PRESUPUESTOS
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Dra. SABINA COSTA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

